

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUPIALES – NARIÑO**

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 14 DE MARZO DE 2023, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9° DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

[HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2015-00215-00	Ejecutivo Hipotecario	Filipo Benjamín Burgos López Martha Isabel Vásquez y Otro
02	2019-00170-00	Verbal Sumario	Luís Reniro Canchala Burgos Wilson Hernando Cancha Cuarán y Otros
03	2021-00060-00	Divisorio	José Fernando Montenegro Burbano Rosalba Quiroz de Vásquez y Otros
04	2021-00112-00	Ejecutivo Singular	Asesoramiento Financiero y Comercialización Colombia Daniela Carolina Mena Moreno y Otro
05	2022-00130-00	Ejecutivo Singular	Banco de Bogotá Nidia Amparo Moreno
06	2022-00151-00	Sucesión Intestada	Ivette Carolina Arias Yandún y Otros Causante: María Carmen Arias Yagupaz
07	2023-00002-00	Sucesión Intestada	Mery Patricia Montenegro Morillo Causante: Laureano Heliodoro Montenegro Villota
08	2023-00008-00	Ejecutivo Singular	Omar Ernesto Pabón Revelo Fernando Iván Pazos Arteaga

Igualmente, en la fecha 13 de marzo de 2023, se profirieron 9 autos decretando medidas cautelares, que, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de haberse proferido providencias donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante el envío a sus correos electrónicos, quedando comprometidas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.